



DDR

Bogotá D.C, 11 de diciembre de 2019

Doctor
Rafael Andrés Madrigal Cadavid
Director de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía
ramadrigal@minenergia.gov.co

Asunto : Acuso recibo de solicitud de notificación "Por la cual se modifican condiciones de exigibilidad del etiquetado y se aclaran algunos requisitos establecidos en el Anexo General"- Oficio con N° de Radicado 2019086337 MinEnergía

Apreciado doctor:

Acuso recibo del proyecto de resolución referenciado en el asunto, al respecto me permito informar que ya se transmitió el formulario de notificación internacional mediante el Sistema TBT NSS de la Organización Mundial del Comercio como se observa en la siguiente imagen:



Nombre	Tipo de documento	Raíz de la signatura	Identificador interno	Miembro que notifica	En nombre de	Situación	Modificado el
Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ La República de Colombia comunica con relación a la Resolución IV 4 1012 del 10 de septiembre de 2010 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ con l.	Adiciones	G/TBT/N/COL/212	15	Colombia		Final - es	10/12/2019 21:20:00

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de la OMC procederá a la publicación de la misma y podrá ser consultada mediante el Sistema E-Ping <https://epingalert.org/es#> en los próximos días con su





correspondiente signatura.

Cordialmente,

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

NATALIA GARCIA LOPEZ
DIRECTORA DE REGULACIÓN
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

CopiaInt:

CopiaExt: Ministerio de Minas y Energía
Luis Fernando López Pineda
Coordinador G. Política y Reglamentación

Folios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Col212A6.doc

Elaboró: MARGARITA MARIA GONZALEZ SERNA





NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 10 diciembre 2019, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ

La República de Colombia comunica con relación a la Resolución N° 4 1012 del 18 de septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", notificada el 10 de noviembre de 2015 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/212/Add.1, que existe un proyecto resolución que modifica condiciones de exigibilidad del etiquetado y se aclaran algunos requisitos establecidos en el Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ.

Teniendo en cuenta lo anterior, se habilita periodo de consulta pública internacional por 90 días contados a partir de la publicación de esta notificación.

El documento está disponible en el sitio Web:

Punto de Contacto:

Responsables: Natalia García López / Margarita María González Serna

Correo electrónico; ngarcia@mincit.gov.co / mgonzalezs@mincit.gov.co

Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso

Bogotá, D.C., Colombia

Tel.: (+57-1) 606 7676, Ext: 1566/ 340

Sitio Web:

<http://www.mincit.gov.co>

tbtMeasureAddress